



# Conferencia Episcopal Peruana

Lima, 21 de setiembre de 2024

Prot. C. N° 128/2/2024

**A los Señores Obispos  
Miembros de la Conferencia Episcopal Peruana  
Ciudad. -**

Excelencia:

Luego de un cordial saludo en el Señor, quiero comunicarle que la Presidencia de la Conferencia Episcopal Peruana, ante la necesidad de atender temas jurídicos que exigen respuestas desde el derecho canónico, civil y eclesiástico, ha visto conveniente crear un **Comité Jurídico Canónico y Civil de la Conferencia Episcopal Peruana**, que apoye en la atención de temas relacionados a las competencias señaladas.

Este comité ofrecerá a todas las Jurisdicciones Eclesiásticas del Perú una ayuda con mayor profundidad en el análisis y resolución de asuntos vinculados al derecho canónico, civil y eclesiástico. No reemplazará a la Comisión Jurídica de la CEP, sino que trabajará articuladamente con esta Comisión cuando sea necesario. Tampoco reemplaza a la asesoría legal de la CEP que atiende los diversos temas ordinarios que llegan en consulta.

Este Comité atenderá los casos de particular relevancia, de materia compleja y alta sensibilidad, que exijan una respuesta desde el ámbito de ambos derechos, cuando lo necesite la CEP y las Jurisdicciones Eclesiásticas de todo el territorio nacional.

Las Jurisdicciones Eclesiásticas podrán enviar directamente sus consultas al Coordinador del Comité, el cual informará de lo examinado a la Presidencia de la Conferencia Episcopal Peruana y si se trata de casos reservados serán transmitidos solamente a la Nunciatura Apostólica para las eventuales observaciones, competente parecer y el envío a los respectivos Dicasterios de la Curia Romana.

El Comité Jurídico Canónico y Civil de la Conferencia Episcopal Peruana estará coordinado por el Excmo. Mons. Juan José Salaverry Villareal O.P., Obispo Auxiliar de Lima, y estará integrado por tres especialistas en Derecho Civil: Dr. Luciano López Flores, Dr. Walter Albán Peralta y Dr. Eduardo Vega Luna; y tres especialistas en Derecho Canónico: R.P. Dr. Giampiero Gambaro, O.F.M. Cap., R.P. Dr. Iván Miller Vílchez Ríos y R.P. Lic. Ricardo Exequiel Angulo Bazauri. Este Comité dependerá directamente de la Presidencia de la CEP.



# Conferencia Episcopal Peruana

El Comité Jurídico Canónico y Civil de la Conferencia Episcopal Peruana será instalado por el suscrito, Presidente de la CEP, el día 25 de setiembre del presente año y ese mismo día tendrá su primera reunión en nuestra Sede Institucional.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial aprecio, y de mis bendiciones en nombre de nuestro Señor y nuestra Madre, María Santísima.

Paz y Bien,



+ Héctor Miguel Cabrejos Vidarte, O.F.M.  
Arzobispo Metropolitano de Trujillo  
Presidente de la Conferencia Episcopal Peruana